



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

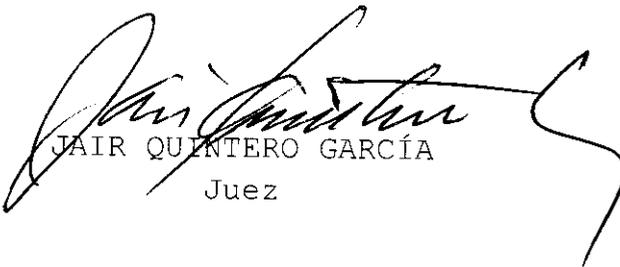
REF. : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2013 00003 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : CARLOS IVAN MOLINA MARIN

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 090

Córdoba, Quindío, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del Crédito del proceso de la Referencia y visto que no fue objetado por la parte de demandada, con base en el artículo 446 Inciso 3° del C. G del P, se procede a su respectiva **aprobación**, mediante esta providencia.

NOTIFIQUESE.



JAIR QUINTERO GARCÍA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 034 DEL 29 DE MARZO DE 2022



GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO